



**Región de Murcia**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SELECCIONADOS PROVISIONAL PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN LA ESPECIALIDAD DE TUBA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de octubre de 2010 (BORM de 5 de noviembre), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha de 10 de diciembre de 2010 se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en la especialidad de Tuba del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Una vez realizada la prueba específica y teniendo en cuenta la nota media del expediente académico de cada uno de los aspirantes admitidos al procedimiento en la especialidad de Tuba del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, esta Dirección General de Recursos Humanos,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados en el proceso, ordenados por puntuación, en las especialidades de Tuba del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que se relacionan en el anexo.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado sexto de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra la lista provisional de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

**TERCERO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: José María Ramírez Burgos.